SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600116415.

ANTECEDENTES

I. El 17 de abril de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Oficina del C. Secretario**, la siguiente solicitud de información:

> *"Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante los viajes realizados al extranjero presentados por el titular de esta dependencia desde noviembre de 2014 y hasta la fecha en que recibe esta solicitud de información. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, los solicito desglosadas por viaje y por año. También solicito copia de los boletos de avión o esqueletos que se hayan utilizado así como un reporte o documento que conste dentro de cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación de México, etc) así como un reporte o documento que haya elaborado la funcionaria para justificar el viaje realizado. En caso de no existir tal reporte, hacer una aclaración puntual de dicha respuesta. Asimismo, solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para este funcionario en cada viaje realizado, desglosado por monto y concepto autorizado para ejercer el gasto." (SIC)*

II. El 14 de mayo de 2015, la **Oficina del C. Secretario** emitió el oficio Núm. **00580**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que **no han concluido las gestiones de comprobación de viáticos**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Oficina del C. Secretario**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Oficina del C. Secretario**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Oficina del C. Secretario** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 18 de mayo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales